



Ingresos declarables para la asistencia para el cuidado infantil



Una vez se apruebe la asistencia para el cuidado infantil, **sus ingresos contables, tanto ganados como no ganados, no pueden superar el 85 % de los ingresos medios del estado mientras se encuentre en el periodo de revisión de elegibilidad. Si los ingresos de su grupo familiar superan los niveles encontrados en el cuadro del lado derecho, este cambio se debe notificar dentro de un plazo de 10 días a la División de Servicios de Elegibilidad.**

Puede notificar cambios en sus ingresos de forma virtual mediante una cuenta de [myCase](#) del Departamento de Servicios Laborales. Un especialista en elegibilidad revisará los cambios y determinará qué constituye un ingreso contable.

Los límites de ingresos mensuales elegibles según el tamaño del grupo familiar se establecen en 85 %, según los ingresos medios del estado vigente a partir del 1 de octubre de 2026.

Tamaño del grupo familiar	Ingresos brutos mensuales máximos para calificar (85 % SMI vigente a partir del 1 de octubre de 2026)
2	\$5896
3	\$7283
4	\$8670
5	\$10 058
6	\$11 445
7	\$11 705
8	\$11 965
9	\$12 225
10	\$12 486
11	\$12 746
+12	\$13 006

jobs.utah.gov/occ